



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)



ASISTENTES

Presidente

D. Isidoro José Alanís Marcos.

Concejales

D^a. Susana Pérez Hernández

D^a. Antonia F Rodríguez Moro

D. José Tomás Torres González

D^a. María Elena Rengel Hernando

D^a. Silvia de Frías Vicente

D. Felipe Mateos Martín

AUSENTES EXCUSADOS

D. Neftalí Lamas Lázaro

D. Adrián Cruz Tendeiro

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Manuel Sánchez Arroyo.

En Fuentes de Oñoro a VEINTINUEVE de MARZO de dos mil veintiuno, siendo las diecinueve horas, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió el Pleno Municipal en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Nuevo Poblado, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. ISIDORO ALANIS MARCOS asistido por mí el infrascrito Secretario Accidental, concurriendo los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la cual habían sido convocados.

Una vez comprobado que asiste el número suficiente de miembros corporativos para celebrar válidamente la sesión conforme a lo dispuesto en el artículo 46.2.c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se pasó a conocer los siguientes asuntos **del orden del día:**

PUNTO PRIMERO. RATIFICAR EL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE OCHO PARCELAS URBANAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADAS EN LA CALLE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO (ANTIGUA AVDA. DE JOSÉ ANTONIO) Y JULIÁN SÁNCHEZ EL CHARRO, CONVALIDANDO LOS TRÁMITES PROCEDIMENTALES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS ACORDADOS.

El Pleno tuvo conocimiento del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Presupuestos, Patrimonio y Recursos Humanos, que aúna la condición de la preceptiva Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 29/03/2021, del siguiente tenor:

A) DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

«Visto el expediente tramitado para la ENAJENACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, DE OCHO PARCELAS URBANAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, con base a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. *Por acuerdo del Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 7 de septiembre de 2020, se aprueba dar inicio a los trámites para la enajenación de OCHO bienes inmuebles urbanos, con calificación de suelo susceptible de enajenación a particulares, propiedad de este Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro, facultando a la Alcaldía Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho, para la realización de los trámites, gestiones y, en su caso, adjudicación, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto.*





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



SEGUNDO. Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2020-0284 de fecha 29/09/2020, se resuelve aprobar el expediente de enajenación mediante procedimiento abierto (subasta pública), oferta económica más ventajosa, un único criterio de adjudicación de OCHO PARCELAS URBANAS de naturaleza patrimonial propiedad del Ayuntamiento descritas a continuación:

LOTE/ PARCELA	SUPERFICIE (M2)	UBICACIÓN C/	TIPO LICITACIÓN (€)
1	396,40	Víctimas del Terrorismo	11.050,00
2	361,60	Víctimas del Terrorismo	10.625,00
3	327,00	Víctimas del Terrorismo	10.625,00
4	309,30	Víctimas del Terrorismo	10.625,00
5	279,10	Víctimas del Terrorismo	12.825,00
6	186,84	Julián Sánchez "El Charro"	7.600,00
7	426,25	Julián Sánchez "El Charro"	12.350,00
8	675,60	Víctimas del Terrorismo	14.250,00

Asimismo, se resuelve aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta, se ordena publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, se designan los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante.

TERCERO. Con fecha 1 de octubre de 2020 se publicó anuncio de licitación por plazo de VEINTE DIAS hábiles, en el perfil de contratante del sector público, así como, la documentación integrante de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

CUARTO. Que, durante dicho periodo a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, que comprende **entre el día 2 a 30 de octubre de 2020**, se han presentado en tiempo y forma las siguientes proposiciones:

N.º Registro de Entrada	Fecha y Hora	NIF	Licitador
2020-E-RC-871	26/10/2020 12:38	70977038G	ROBERTO CORRAL ZOTES

QUINTO. Resultando que se han presentado ofertas a DOS PARCELAS, del total que comprendía la enajenación, habiéndose resuelto por Alcaldía mediante Decreto n.º 2020-0369 de fecha 18/12/2020, otorgar licencia urbanística de SEGREGACIÓN, aprobando la realización de las parcelas resultantes, siendo los dos objetos de adjudicación de venta, como sigue:

Parcela n.º 1 (C/ Víctimas del Terrorismo, 16): Solar urbano de 396,40 m2, con frente de fachada a la C/Víctimas del Terrorismo de 16,50 m, al fondo limita con la zona de servidumbre del ferrocarril, al norte con parcela nº2 (25,39 m) y al sur con tramo de vía de acceso de 6 metros de ancho que conecta con las traseras de las parcelas (21,16 m).

Parcela n.º 2 (C/ Víctimas del Terrorismo, 14). Solar urbano de 361,60 m2, con frente de fachada a la C/Víctimas del Terrorismo de 13,40 m, al fondo limita con la zona de servidumbre del ferrocarril, al norte con parcela nº3 (28,64 m) y al sur con la parcela nº1. (25,39 m).

Dicha segregación fue elevada a escritura pública ante el Notario de Ciudad Rodrigo en fecha 15/01/2021, con número veintiuno de su protocolo.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



SEXTO. Mediante Acuerdo de Pleno de fecha 15 de enero de 2021 se aprobó adjudicar **con carácter provisional las dos parcelas** urbanas de titularidad municipal que finalmente han sido propuestas para su enajenación, de conformidad con las parcelas resultantes de la licencia de segregación otorgada, en las condiciones que figura en sus ofertas y a favor del adjudicatario, HÑOS. ROBERTO Y RUBEN CORRAL ZOTES.

Asimismo, se acuerda remitir el expediente completo a la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente, sobre dación de cuenta de las enajenaciones de bienes inmuebles patrimoniales, **condicionando la eficacia del acuerdo a que dicha dación de cuenta se produzca por parte de la Excm. Diputación de Salamanca.**

SEPTIMO. Dada cuenta a la Diputación de Salamanca del expediente de enajenación, por ésta se ha reclamado la depuración física y jurídica **de cada uno de las ocho parcelas a enajenar** que exige el Reglamento de Bienes como trámite previo a la enajenación.

OCTAVO. Dando cumplimiento al requerimiento de la Diputación, mediante sendas segregaciones aprobadas en virtud de Decreto de Alcaldía n.º 2020-0369 de fecha 18/12/2020, complementada y rectificadora por Decreto de Alcaldía n.º 2021-0031 de fecha 17/02/2021, se aprueba la **SEGREGACIÓN** de la finca registral n.º 1221 del término municipal de Fuentes de Oñoro que a continuación se indica, para la realización de las parcelas resultantes que seguidamente también se detallan:

I.- PARCELA APORTADA: FINCA REGISTRAL N.º 1221

El AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE OÑORO, es dueño, en pleno dominio de la siguiente finca:

-----DESCRIPCIÓN DE LA FINCA-----

URBANA: PORCION o PARCELA, al sitio de VALDELAJUNCIA y VALHONDO, en el término municipal de Fuentes de Oñoro. Tiene una superficie de **SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO METROS, VEINTINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (65.604,29 m2)**, con la siguiente estructura:

POLIGONO "A"). Parcela de terreno, al sitio de "VALDELAJUNCIA", de forma de "L" cerrada. Linda, al Norte, con la Plaza de Salamanca; Sur, con Terrenos de Victoriano Alvez; Este, con la Avenida de España; Oeste, con la Avenida de Otero Aenlle. Tiene una superficie de 7.895,68 M2.

POLIGONO "B"). Parcela de terreno, al sitio de "VALDELAJUNCIA", de forma de "L" muy abierta. Linda, al Norte, con terrenos de la mancomunidad; Sur y Este, con la finca de Lázaro Martín; Oeste, con la Plaza de España y las Avenidas de España y de Jose-Luis Taboada. Tiene una superficie de 9.181,91 M2.

POLIGONO "C" O "G"). Parcela de terreno, al sitio de "VALDELAJUNCIA", de forma trapezoidal. Linda, al Norte, con terrenos de la mancomunidad y de don Luis Grande; Sur, con la Plaza de Salamanca; Este, con la Avenida de José-Luis Taboada; Oeste, con la Avenida de España. Tiene una superficie de 31.048,14 M2.

POLIGONO "D"). Parcela de terreno, al sitio de "VALDELAJUNCIA", de forma irregular. Linda, al Norte, con terrenos de don Luis Grande; Sur, con finca de don Victoriano Alvez; Este, con la Plaza de Salamanca y con la Avenida de España y de Otero Aenlle; Oeste, con terrenos de la Renfe. Tiene una superficie de **17.478,56 M2**

-----DATOS DE LA INSCRIPCIÓN-----

Tomó: 1517 Libro: 26 Folio: 79 Inscripción: 5ª Fecha: 12/08/1998
FINCA DE FUENTES DE OÑORO N.º: 1221





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)



II.- SEGREGACIÓN: PARCELAS RESULTANTES

Por el AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE OÑORO se ha **SEGREGADO de la finca registral n.º 1221 descrita anteriormente**, las siguientes parcelas resultantes que, como nuevas e independientes fueron aprobadas, elevadas a escritura pública ante el Notario de Ciudad Rodrigo Don Diego Aparicio Mourelo con números 21 y 66 de su protocolo e inscritas en el Registro de la Propiedad de Ciudad Rodrigo, con el siguiente detalle:

-----DESCRIPCIÓN PARCELAS RESULTANTES-----

EPIGRAFE	I. INMUEBLES				
Tipo de Bien	Finca URBANA				
Nombre de la finca	Parcela UNO (Polígono D). SOLAR				
Naturaleza del inmueble	Patrimonial				
Situación	Calle Víctimas del Terrorismo, número 16, en término municipal de FUENTES DE OÑORO (Salamanca)				
Referencia catastral	4371213PE8947S00010J				
Linderos	Norte, parcela número dos; Sur y Este, resto de finca matriz; Frente u Oeste, Calle Víctimas del Terrorismo				
Superficie:	Tiene una extensión superficial de trescientos noventa y seis metros y cuarenta decímetros cuadrados (396,40 m2)				
Destino:	Residencial				
Valoración del bien	Se valora en ONCE MIL CINCUENTA EUROS (11.050,00 €)				
Título notarial	NOTARIO			PROTOCOLO Y FECHA	
	Diego Aparicio Mourelo CIUDAD RODRIGO (Salamanca)			Protocolo: 21 Fecha: 15-01-2021	
Inscripción Registral	Registro de la Propiedad: CIUDAD RODRIGO				
	Tomo:	1976	Libro:	35	Folio: 26
	Finca:	3179	Inscripción	1ª	

EPIGRAFE	I. INMUEBLES				
Tipo de Bien	Finca URBANA				
Nombre de la finca	Parcela DOS (Polígono D). SOLAR				
Naturaleza del inmueble	Patrimonial				
Situación	Calle Víctimas del Terrorismo, número 14, en término municipal de FUENTES DE OÑORO (Salamanca)				
Referencia catastral	4371214PE8947S0001KJ				
Linderos	Norte, y Este, resto de finca matriz; Sur, parcela número uno, y Frente u Oeste, Calle Víctimas del Terrorismo				
Superficie:	Tiene una extensión superficial de trescientos sesenta y uno y sesenta decímetros cuadrados (361,60 m2)				
Destino:	Residencial				
Valoración del bien	Se valora en DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (10.625,00 €)				
Título notarial	NOTARIO			PROTOCOLO Y FECHA	
	Diego Aparicio Mourelo CIUDAD RODRIGO (Salamanca)			Protocolo: 21 Fecha: 15-01-2021	
Inscripción Registral	Registro de la Propiedad: CIUDAD RODRIGO				
	Tomo:	1976	Libro:	35	Folio: 28
	Finca:	3180	Inscripción:	1ª	





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



EPIGRAFE	I. INMUEBLES					
Tipo de Bien	Finca URBANA					
Nombre de la finca	Parcela TRES (Polígono D). SOLAR					
Naturaleza del inmueble	Patrimonial					
Situación	Calle Víctimas del Terrorismo, número 12 en término municipal de FUENTES DE OÑORO (Salamanca)					
Referencia catastral	4371215PE8947S0001RJ					
Linderos	Norte, parcela número cuatro; Sur, parcela número dos; Frente, fachada a la Calle Víctimas del Terrorismo; Fondo, resto de finca matriz. La parcela cuenta con un poste de tendido eléctrico en el interior de la finca. En la escritura de registro original de la parcela inicial no consta ningún tipo de carga sobre la finca, si bien, la existencia de dicha instalación tiene una antigüedad de más de cincuenta años, probablemente cuando se construyó el poblado de la Aduana. Se decide, dar acceso a la instalación desde la zona de servidumbre del ferrocarril.					
Superficie:	Tiene una extensión superficial de trescientos veintisiete metros cuadrados (327,00 m2)					
Destino:	Residencial					
Valoración del bien	Se valora en DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (10.625,00 €)					
Título notarial	NOTARIO	PROTOCOLO Y FECHA				
	Diego Aparicio Mourelo CIUDAD RODRIGO (Salamanca)	Protocolo: 66 Fecha: 12-02-2021				
Inscripción Registral	Registro de la Propiedad: CIUDAD RODRIGO					
	Tomo:	1976	Libro:	35	Folio:	14
	Finca:	3173	Inscripción:	1ª		

EPIGRAFE	I. INMUEBLES					
Tipo de Bien	Finca URBANA					
Nombre de la finca	Parcela CUATRO (Polígono D). SOLAR					
Naturaleza del inmueble	Patrimonial					
Situación	Calle Víctimas del Terrorismo, número 10 en término municipal de FUENTES DE OÑORO (Salamanca)					
Referencia catastral	4371216PE8947S0001DJ					
Linderos	Norte, resto de finca matriz; Sur, parcela número 3; Frente, fachada a la Calle Víctimas del Terrorismo; Fondo, resto de finca matriz.					
Superficie:	Tiene una extensión superficial de trescientos nueve metros y treinta decímetros cuadrados (309,30 m2)					
Destino:	Residencial					
Valoración del bien	Se valora en DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (10.625,00 €)					
Título notarial	NOTARIO	PROTOCOLO Y FECHA				
	Diego Aparicio Mourelo CIUDAD RODRIGO (Salamanca)	Protocolo: 66 Fecha: 12-02-2021				
Inscripción Registral	Registro de la Propiedad: CIUDAD RODRIGO					
	Tomo:	1976	Libro:	35	Folio:	16
	Finca:	3174	Inscripción:	1ª		





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<<>>

EPIGRAFE	I. INMUEBLES				
Tipo de Bien	Finca URBANA				
Nombre de la finca	Parcela CINCO (Polígono A). SOLAR				
Naturaleza del inmueble	Patrimonial				
Situación	Calle Víctimas del Terrorismo, número 11 en término municipal de FUENTES DE OÑORO (Salamanca)				
Referencia catastral	4269901PE8946N0001GG				
Linderos	Norte, resto de finca matriz; Sur, resto de finca matriz; Este, Parcela número 6; Fondo, Calle. La parcela cuenta con una alineación interior fijada en el interior de la parcela de 1,50 metros para la futura ampliación de la calle Julián Sánchez El Charro				
Superficie:	Tiene una extensión superficial de doscientos setenta y nueve metros y diez decímetros cuadrados (279,10 m2)				
Destino:	Residencial				
Valoración del bien	Se valora en DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS (12.825,00 €)				
Título notarial	NOTARIO			PROTOCOLO Y FECHA	
	Diego Aparicio Mourelo CIUDAD RODRIGO (Salamanca)			Protocolo: 66 Fecha: 12-02-2021	
Inscripción Registral	Registro de la Propiedad: CIUDAD RODRIGO				
	Tomo:	1976	Libro:	35	Folio: 18
	Finca:	3175	Inscripción:	1ª	

EPIGRAFE	I. INMUEBLES				
Tipo de Bien	Finca URBANA				
Nombre de la finca	Parcela SEIS (Polígono A). SOLAR				
Naturaleza del inmueble	Patrimonial				
Situación	Calle Julián Sánchez El Charro, número 2 en término municipal de FUENTES DE OÑORO (Salamanca)				
Referencia catastral	4269902PE8946N0001QG				
Linderos	Norte, resto de finca matriz; Sur, resto de finca matriz; Este, resto de finca matriz; Oeste, parcela número 5.- La parcela cuenta con una alineación interior fijada en el interior de la parcela de 1,50 metros para la futura ampliación de la calle Julián Sánchez El Charro.				
Superficie:	Tiene una extensión superficial de ciento ochenta y seis metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados (186,84 m2)				
Destino:	Residencial				
Valoración del bien	Se valora en SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (7.600,00 €)				
Título notarial	NOTARIO			PROTOCOLO Y FECHA	
	Diego Aparicio Mourelo CIUDAD RODRIGO (Salamanca)			Protocolo: 66 Fecha: 12-02-2021	
Inscripción Registral	Registro de la Propiedad: CIUDAD RODRIGO				
	Tomo:	1976	Libro:	35	Folio: 20
	Finca:	3176	Inscripción:	1ª	





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<<>>

EPIGRAFE	I. INMUEBLES				
Tipo de Bien	Finca URBANA				
Nombre de la finca	Parcela SIETE (Polígono A). SOLAR				
Naturaleza del inmueble	Patrimonial				
Situación	Calle Julián Sánchez El Charro, número 1 en término municipal de FUENTES DE OÑORO (Salamanca)				
Referencia catastral	4472002PE8947S0001KJ				
Linderos	Norte, parcela número 8 y resto de finca matriz; Sur, resto de finca matriz; Este, resto de finca matriz; Oeste, resto de finca matriz y parcela 8. La parcela cuenta con una alineación interior fijada en el interior de la parcela de 1,50 metros para la futura ampliación de la calle Julián Sánchez El Charro y un retranqueo de tres metros con respecto al lindero este y fondo				
Superficie:	Tiene una extensión superficial de cuatrocientos veintiséis metros y veinticinco decímetros cuadrados (426,25 m2)				
Destino:	Residencial				
Valoración del bien	Se valora en DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (12.350,00 €)				
Título notarial	NOTARIO			PROTOCOLO Y FECHA	
	Diego Aparicio Mourelo CIUDAD RODRIGO (Salamanca)			Protocolo: 66 Fecha: 12-02-2021	
Inscripción Registral	Registro de la Propiedad: CIUDAD RODRIGO				
	Tomo:	1976	Libro:	35	Folio: 22
	Finca:	3177	Inscripción:	1ª	

EPIGRAFE	I. INMUEBLES				
Tipo de Bien	Finca URBANA				
Nombre de la finca	Parcela OCHO (Polígono A). SOLAR				
Naturaleza del inmueble	Patrimonial				
Situación	Calle Víctimas del Terrorismo, número 9 en término municipal de FUENTES DE OÑORO (Salamanca)				
Referencia catastral	4472001PE8947S0001OJ				
Linderos	Norte, resto de finca matriz; Sur, resto de finca matriz y parcela número 7; Este, resto de finca matriz y parcela número 7; Oeste, resto de finca matriz. La parcela cuenta con una alineación interior fijada en el interior de la parcela de 1,50 metros para la futura ampliación de la calle Julián Sánchez El Charro y un retranqueo de seis metros con respecto al Lindero Norte y Calle Víctimas del Terrorismo para respetar la alineación interior de las edificaciones y las servidumbres generadas con respecto a la finca sita en Calle Víctimas del terrorismo número 7				
Superficie:	Tiene una extensión superficial de seiscientos setenta y cinco metros y sesenta decímetros cuadrados (675,60 m2)				
Destino:	Residencial				
Valoración del bien	Se valora en CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (14.250,00 €)				
Título notarial	NOTARIO			PROTOCOLO Y FECHA	
	Diego Aparicio Mourelo CIUDAD RODRIGO (Salamanca)			Protocolo: 66 Fecha: 12-02-2021	
Inscripción Registral	Registro de la Propiedad: CIUDAD RODRIGO				
	Tomo:	1976	Libro:	35	Folio: 24
	Finca:	3178	Inscripción:	1ª	





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



III.RESTO DE FINCA MATRIZ

La finca matriz, con la SEGREGACION, queda con la siguiente descripción:

URBANA: PORCION o PARCELA, al sitio de VALDELAJUNCIA y VALHONDO, en el término municipal de Fuentes de Oñoro. Tiene una superficie de **SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS, VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (62.642,20 m2)**, con la siguiente estructura (no modificándose los linderos externos, al corresponder la segregación a fincas situadas en su interior):

POLIGONO "A"). Parcela de terreno, al sitio de "VALDELAJUNCIA", de forma de "L" cerrada. Linda, al Norte, con la Plaza de Salamanca; Sur, con Terrenos de Victoriano Alvez; Este, con la Avenida de España; Oeste, con la Avenida de Otero Aenlle. Tiene una superficie de 6.501,38 M2.

POLIGONO "B"). Mantiene íntegra su descripción: Parcela de terreno, al sitio de "VALDELAJUNCIA", de forma de "L" muy abierta. Linda, al Norte, con terrenos de la mancomunidad; Sur y Este, con la finca de Lázaro Martín; Oeste, con la Plaza de España y las Avenidas de España y de Jose-Luis Taboada. Tiene una superficie de 9.181,91 M2.

POLIGONO "C" O "G"). Mantiene íntegra su descripción: Parcela de terreno, al sitio de "VALDELAJUNCIA", de forma trapezoidal. Linda, al Norte, con terrenos de la mancomunidad y de don Luis Grande; Sur, con la Plaza de Salamanca; Este, con la Avenida de José-Luis Taboada; Oeste, con la Avenida de España. Tiene una superficie de 31.048,14 M2.

POLIGONO "D"). Parcela de terreno, al sitio de "VALDELAJUNCIA", de forma irregular. Linda, al Norte, con terrenos de don Luis Grande; Sur, con finca de don Victoriano Alvez; Este, con la Plaza de Salamanca y con la Avenida de España y de Otero Aenlle; Oeste, con terrenos de la Renfe. Tiene una superficie de **15.910,77 M2**

CONSIDERACIONES

Considerando que, efectuado **la depuración de la situación física y jurídica de cada uno de los bienes inmuebles a enajenar** (en cumplimiento de lo reclamado por la Diputación de Salamanca), mediante el otorgamiento de licencia de segregación oportuna, su elevación a escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad de Ciudad Rodrigo, tal como se desprende de la documentación y notas simples que obran en el expediente, se haya producido la subsanación de los defectos de que adolece el expediente de enajenación, por lo que, procede su elevación a resolución definitiva por el Pleno Corporativo, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, a efectos de declarar formalmente su ratificación y convalidación.

Tras ello, la Presidencia dispone que se proceda a someter a dictamen de la Comisión el asunto de referencia, resultando aprobado por TRES votos a favor (3 PP y 2 PSOE), CERO en contra y CERO abstenciones, elevando al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. – Ratificar el otorgamiento de licencia urbanística para los actos de uso de suelo consistentes en la SEGREGACIÓN, de la finca registral n.º 1221 del término municipal de Fuentes de Oñoro, propiedad del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro, en las parcelas resultantes que, como nuevas e independientes fueron aprobadas, elevadas a escritura pública ante el Notario de Ciudad Rodrigo Don Diego Aparicio Mourelo con números 21 y 66 de su protocolo e inscritas en el Registro de la Propiedad de Ciudad Rodrigo, con el detalle que más arriba se ha citado y que se dan por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. – Ratificar el expediente tramitado para la enajenación, mediante procedimiento abierto, de ocho parcelas urbanas de propiedad municipal situadas en la Calle Víctimas del Terrorismo (antigua Avda. de José Antonio) y Julián Sánchez El Charro, declarando formalmente producida la subsanación de los defectos de que adolece y, en su virtud, conservar los trámites procedimentales y convalidar los actos administrativos producidos en el mismo, los cuales habrán de operar sus efectos propios a la fecha en que fueron dictados, por darse los supuestos de aplicación de la retroactividad, de conformidad con el artículo 39 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



TERCERO. Aprobada la rectificación en el Inventario de Bienes, se procederá a la modificación e incorporación al Libro Inventario de Bienes de las altas de los bienes inmuebles municipales citados en los antecedentes de más arriba.

CUARTO. Dar cuenta de todas las actuaciones efectuadas en relación con la enajenación a la Diputación Provincial de Salamanca, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.1.2 del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, en relación con lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por no exceder su valor del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho, para la realización de los trámites, gestiones y, en su caso, adjudicación definitiva, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto.»

B) INTERVENCIONES, VOTACIÓN Y ACUERDO. -

Interviene la Presidencia para manifestar que este asunto había sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Patrimonio, quien se reiteró en todo lo expresado en dicha comisión, dándose aquí por reproducido; Por lo que, seguidamente, se cede la palabra a los corporativos, para sí tenían que plantear alguna cuestión o aclaración al respecto; Y no formulándose ninguna, dispone que se someta a votación el dictamen de referencia y, estando presentes, SIETE de los nueve concejales que componen la Corporación Municipal, por SIETE votos favorables, CERO votos en contra y CERO abstenciones, el Pleno Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

PUNTO SEGUNDO. APROBAR LA RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES PERTENECIENTES A ESTE MUNICIPIO, PROCEDIENDO EN CONSECUENCIA A LA INCORPORACIÓN AL LIBRO INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DE LAS ALTAS PATRIMONIALES PRODUCIDAS.

El Pleno tuvo conocimiento del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Presupuestos, Patrimonio y Recursos Humanos, que aúna la condición de la preceptiva Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 29/03/2021, del siguiente tenor:

A) DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

«Visto el expediente tramitado para la rectificación puntual del Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Providencia de Alcaldía, se señaló que, siendo necesario, con motivo de que, se han producido distintas actuaciones que han incidido en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento y que, siendo requeridas han de tener reflejo en el Libro Inventario de Bienes de esta Entidad Local, a su vez, se indicó la relación de las altas patrimoniales que han de ser objeto de la rectificación pretendida.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



SEGUNDO. A la vista de las variaciones que se han producido en el patrimonio de la Corporación y, realizadas las comprobaciones necesarias con el objeto de constatar las actuaciones producidas.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

— El artículo 32.1 y 4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

— Los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

— El artículo 3.2 k) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

— El artículo 86 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

TERCERO. A la vista de que en el ejercicio de la función establecida en el artículo 3.2 k) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Secretaría se formula la siguiente rectificación del Inventario de bienes y derechos, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

INFORME

1. Metodología empleada.

De los antecedentes obrantes en esta Secretaría-Intervención, se ha recogido la documentación sobre las altas que de manera sustancial hayan afectado al patrimonio municipal, con base a los requerimientos e informes técnicos pertinentes, sobre los datos y valoraciones de los bienes afectados, con la finalidad de confeccionar las fichas individualizadas de cada bien, de acuerdo con lo exigido en los artículos 20 a 28 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales

1.1. ALTAS

Las modificaciones que en relación a los bienes municipales se han producido, se concretan en las siguientes variaciones:

EPIGRAFE	I. INMUEBLES					
Tipo de Bien	Finca URBANA					
Nombre de la finca	Parcela n.º 1 (Polígono D). SOLAR					
Naturaleza del inmueble	Patrimonial					
Situación	Calle Víctimas del Terrorismo, número 16, en términomunicipal de FUENTES DE OÑORO (Salamanca)					
Referencia catastral	4371213PE8947S00010J					
Linderos	Linda, Norte, parcela número dos; Sur y Este, resto de finca matriz; Frente u Oeste, Calle Víctimas del Terrorismo					
Superficie:	Tiene una extensión superficial de trescientos noventa y seismetros y cuarenta decímetros cuadrados (396,40 m ²)					
Destino:	Residencial					
Valoración del bien	Se valora en ONCE MIL CINCUENTA EUROS (11.050,00 €)					
Titulo notarial	NOTARIO		PROTOCOLO Y FECHA			
	Diego Aparicio Mourelo CIUDAD RODRIGO (Salamanca)		Protocolo: 21 Fecha: 15-01-2021			
Inscripción Registral	Registro de la Propiedad: CIUDAD RODRIGO					
	Tomo:	1976	Libro:	35	Folio:	26
	Finca:	3179	Inscripción:	1ª		





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)



EPIGRAFE	I. INMUEBLES				
Tipo de Bien	Finca URBANA				
Nombre de la finca	Parcela n.º 2 (Polígono D). SOLAR				
Naturaleza del inmueble	Patrimonial				
Situación	Calle Víctimas del Terrorismo, número 14, en términomunicipal de FUENTES DE OÑORO (Salamanca)				
Referencia catastral	4371214PE8947S0001KJ				
Linderos	Linda, Norte y Este, resto de finca matriz, Sur, parcela número uno; Frente u Oeste, calle Víctimas del Terrorismo				
Superficie:	Tiene una extensión superficial de trescientos sesenta y uno ysesenta decímetros cuadrados (361,60 m2)				
Destino:	Residencial				
Valoración del bien	Se valora en DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (10.625,00 €)				
Título notarial	NOTARIO			PROTOCOLO Y FECHA	
	Diego Aparicio Mourelo CIUDAD RODRIGO (Salamanca)			Protocolo: 21 Fecha: 15-01-2021	
Inscripción Registral	Registro de la Propiedad: CIUDAD RODRIGO				
	Tomo:	1976	Libro:	35	Folio: 28
	Finca:	3180	Inscripción:	1ª	

EPIGRAFE	I. INMUEBLES				
Tipo de Bien	Finca URBANA				
Nombre de la finca	Parcela n.º 3 (Polígono D). SOLAR				
Naturaleza del inmueble	Patrimonial				
Situación	Calle Víctimas del Terrorismo, número 12 en términomunicipal de FUENTES DE OÑORO (Salamanca)				
Referencia catastral	4371215PE8947S0001RJ				
Linderos	Linda, Norte, parcela número cuatro; Sur, parcela número dos; Frente, fachada a la Calle Víctimas del Terrorismo; Fondo, resto de finca matriz.				
Superficie:	Tiene una extensión superficial de trescientos veintisietemetros cuadrados (327,00 m2)				
Destino:	Residencial				
Valoración del bien	Se valora en DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (10.625,00 €)				
Título notarial	NOTARIO			PROTOCOLO Y FECHA	
	Diego Aparicio Mourelo CIUDAD RODRIGO (Salamanca)			Protocolo: 66 Fecha: 12-02-2021	
Inscripción Registral	Registro de la Propiedad: CIUDAD RODRIGO				
	Tomo:	1976	Libro:	35	Folio: 14
	Finca:	3173	Inscripción:	1ª	



Cód. Validación: 65QXYTFMIGH7Z7NW96ZMA93ZM | Verificación: <https://fuentesdeonoro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 11 de 24



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



EPIGRAFE	I. INMUEBLES					
Tipo de Bien	Finca URBANA					
Nombre de la finca	Parcela n.º 4 (Polígono D). SOLAR					
Naturaleza del inmueble	Patrimonial					
Situación	Calle Víctimas del Terrorismo, número 10 en términomunicipal de FUENTES DE OÑORO (Salamanca)					
Referencia catastral	4371216PE8947S0001DJ					
Linderos	Linda, Norte, resto de finca matriz; Sur, parcela número 3; Frente, fachada a la Calle Víctimas del Terrorismo; Fondo, resto de finca matriz.					
Superficie:	Tiene una extensión superficial de trescientos nueve metros ytreinta decímetros cuadrados (309,30 m2)					
Destino:	Residencial					
Valoración del bien	Se valora en DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (10.625,00 €)					
Título notarial	NOTARIO		PROTOCOLO Y FECHA			
	Diego Aparicio Mourelo CIUDAD RODRIGO (Salamanca)		Protocolo: 66 Fecha: 12-02-2021			
Inscripción Registral	Registro de la Propiedad: CIUDAD RODRIGO					
	Tomo:	1976	Libro:	35	Folio:	16
	Finca:	3174	Inscripción:	1ª		

EPIGRAFE	I. INMUEBLES					
Tipo de Bien	Finca URBANA					
Nombre de la finca	Parcela n.º 5 (Polígono A). SOLAR					
Naturaleza del inmueble	Patrimonial					
Situación	Calle Víctimas del Terrorismo, número 11 en términomunicipal de FUENTES DE OÑORO (Salamanca)					
Referencia catastral	4269901PE8946N0001GG					
Linderos	Linda, Norte, resto de finca matriz; Sur, resto de finca matriz; Este, Parcela número 6; Fondo, Calle.					
Superficie:	Tiene una extensión superficial de doscientos setenta y nuevemetros y diez decímetros cuadrados (279,10 m2)					
Destino:	Residencial					
Valoración del bien	Se valora en DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS (12.825,00 €)					
Título notarial	NOTARIO		PROTOCOLO Y FECHA			
	Diego Aparicio Mourelo CIUDAD RODRIGO (Salamanca)		Protocolo: 66 Fecha: 12-02-2021			
Inscripción Registral	Registro de la Propiedad: CIUDAD RODRIGO					
	Tomo:	1976	Libro:	35	Folio:	18
	Finca:	3175	Inscripción:	1ª		





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



EPIGRAFE	I. INMUEBLES				
Tipo de Bien	Finca URBANA				
Nombre de la finca	Parcela n.º 6 (Polígono A). SOLAR				
Naturaleza del inmueble	Patrimonial				
Situación	Calle Julián Sánchez El Charro, número 2 en término municipalde FUENTES DE OÑORO (Salamanca)				
Referencia catastral	4269902PE8946N0001QG				
Linderos	Linda, Norte, resto de finca matriz; Sur, resto de finca matriz; Este, resto de finca matriz; Oeste, parcela número 5.				
Superficie:	Tiene una extensión superficial de ciento ochenta y seismetros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados (186,84 m2)				
Destino:	Residencial				
Valoración del bien	Se valora en SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (7.600,00 €)				
Título notarial	NOTARIO			PROTOCOLO Y FECHA	
	Diego Aparicio Mourelo CIUDAD RODRIGO (Salamanca)			Protocolo: 66 Fecha: 12-02-2021	
Inscripción Registral	Registro de la Propiedad: CIUDAD RODRIGO				
	Tomo:	1976	Libro:	35	Folio: 20
	Finca:	3176	Inscripción:	1ª	

EPIGRAFE	I. INMUEBLES				
Tipo de Bien	Finca URBANA				
Nombre de la finca	Parcela n.º 7 (Polígono A). SOLAR				
Naturaleza del inmueble	Patrimonial				
Situación	Calle Julián Sánchez El Charro, número 1 en término municipalde FUENTES DE OÑORO (Salamanca)				
Referencia catastral	4472002PE8947S0001KJ				
Linderos	Linda, Norte, parcela número 8 y resto de finca matriz; Sur, resto de finca matriz; Este, resto de finca matriz; Oeste, restode finca matriz y parcela 8.				
Superficie:	Tiene una extensión superficial de cuatrocientos veintiséismetros y veinticinco decímetros cuadrados (426,25 m2)				
Destino:	Residencial				
Valoración del bien	Se valora en DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (12.350,00 €)				
Título notarial	NOTARIO			PROTOCOLO Y FECHA	
	Diego Aparicio Mourelo CIUDAD RODRIGO (Salamanca)			Protocolo: 66 Fecha: 12-02-2021	
Inscripción Registral	Registro de la Propiedad: CIUDAD RODRIGO				
	Tomo:	1976	Libro:	35	Folio: 22
	Finca:	3177	Inscripción:	1ª	





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)



EPIGRAFE	I. INMUEBLES				
Tipo de Bien	Finca URBANA				
Nombre de la finca	Parcela n.º 8 (Polígono A). SOLAR				
Naturaleza del inmueble	Patrimonial				
Situación	Calle Víctimas del Terrorismo, número 9 en término municipalde FUENTES DE OÑORO (Salamanca)				
Referencia catastral	4472001PE8947S00010J				
Linderos	Linda, Norte, resto de finca matriz; Sur, resto de finca matriz y parcela número 7; Este, resto de finca matriz y parcela número7; Oeste, resto de finca matriz.				
Superficie:	Tiene una extensión superficial de seiscientos setenta y cinco metros y sesenta decímetros cuadrados (675,60 m2)				
Destino:	Residencial				
Valoración del bien	Se valora en CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (14.250,00 €)				
Título notarial	NOTARIO			PROTOCOLO Y FECHA	
	Diego Aparicio Mourelo CIUDAD RODRIGO (Salamanca)			Protocolo: 66 Fecha: 12-02-2021	
Inscripción Registral	Registro de la Propiedad: CIUDAD RODRIGO				
	Tomo:	1976	Libro:	35	Folio: 24
	Finca:	3178	Inscripción:	1ª	

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, conforme al artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución, para que, por el Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple y, previo Dictamen de la correspondiente Comisión, proceda a la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la rectificación puntual del Inventario municipal de bienes pertenecientes a este Municipio, procediendo en consecuencia a la incorporación al Libro Inventario municipal de Bienes de la relación de altas patrimoniales arriba citadas en el presente informe y que se dan por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Remitir copia de la rectificación aprobada a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente»

Tras ello, la Presidencia dispone que se proceda a someter a dictamen de la Comisión el asunto de referencia, resultando aprobado por TRES votos a favor (3 PP y 2 PSOE), CERO en contra y CERO abstenciones, elevando al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<<>>

PRIMERO. Aprobar la rectificación puntual del Inventario municipal de bienes pertenecientes a este Municipio, procediendo en consecuencia a la incorporación al Libro Inventario municipal de Bienes de la relación de altas patrimoniales arriba citadas en el presente informe y que se dan por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Remitir copia de la rectificación aprobada a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica.

B) INTERVENCIONES, VOTACIÓN Y ACUERDO. -

Interviene la Presidencia para manifestar que este asunto había sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Patrimonio, quien se reiteró en todo lo expresado en dicha comisión, dándose aquí por reproducido; Por lo que, seguidamente, se cede la palabra a los corporativos, para sí tenían que plantear alguna cuestión o aclaración al respecto; Y no formulándose ninguna, dispone que se someta a votación el dictamen de referencia y, estando presentes, SIETE de los nueve concejales que componen la Corporación Municipal, por SIETE votos favorables, CERO votos en contra y CERO abstenciones, el Pleno Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

PUNTO TERCERO. APROBAR, SI PROCEDE, LA MOCIÓN A FAVOR DE LA CONTINUIDAD DE LA DIOCESIS DE CIUDAD RODRIGO.

Por la Presidencia, se presenta al Pleno Corporativo la siguiente moción planteada, a petición del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, a favor de dar continuidad de la Diócesis de Ciudad Rodrigo, con el siguiente contenido:

“La Diócesis de Ciudad Rodrigo lleva esperando más de dos años el nombramiento de un obispo ordinario, exclusivo y residencial tras la renuncia en enero de 2019 del último prelado Civitatense, monseñor D. Cecilio Raúl Berzosa Martínez. En este periodo de interinidad, ha ocupado la mitra de Ciudad Rodrigo el obispo emérito de Ávila, monseñor Jesús García Burillo, quien, como administrador apostólico diocesano, ha desarrollado una función propia episcopal, al tiempo que se implicaba personalmente en asentar el futuro de la Diócesis civitatense con una serie de gestiones que debemos reconocerle a la espera de conocer sus frutos. No obstante, la incertidumbre embarga a buena parte de los diocesanos que temen por la continuidad de la prelación Civitatense, tal y como hasta ahora la hemos entendido.

Una incertidumbre asentada en los históricos rumores que se reanudan cada vez que la sede episcopal Civitatense queda vacante, y que aluden a la absorción o a la unificación con la Diócesis de Salamanca compartiendo obispo, con lo cual, si bien sobre el papel seguiría existiendo una Diócesis Civitatense, en la práctica sería una anexión a la salmantina con la que se perdería una institución que, con cerca de nueve siglos de existencia, ha distinguido a nuestro territorio. Hay que recordar que la Diócesis Civitatense y la ciudad de Ciudad Rodrigo han ido de la mano desde su respectiva fundación en el siglo XII, constituyendo las dos caras de una misma moneda.

Ante este peligro de desaparición o unificación, no podemos menos que hacer referencia a la última ocasión, en el año 2003, en la que nos vimos en una situación similar a la que ahora atravesamos. En aquellos momentos (acuerdo unánime de pleno de 11 de enero de 2003) los grupos políticos representados en este ayuntamiento, que abarcaban ideologías distintas y dispares, se unieron en defensa de una institución religiosa que creyeron esencial para nuestra tierra por razones tanto espirituales, humanas, económicas y particularmente históricas.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



En estos momentos de incertidumbre, nuevamente los portavoces que suscriben la presente moción vuelven a unirse por la continuidad de una diócesis con un obispo exclusivo y residencial en Ciudad Rodrigo.

Para ello se invocan cerca de 900 años de historia conjunta entre la diócesis, la ciudad y la Tierra de Ciudad Rodrigo. Siglos en los que la colaboración y entendimiento entre las instituciones civiles y religiosas ha sido prácticamente sin fisuras.

Especialmente destacable ha sido la lucha por el sostenimiento y mantenimiento de esta Diócesis desde que en el siglo XIX, pues por el Concordato de 1851 (Art. 5) la condenaba a su desaparición, uniéndola a la de Salamanca, consiguiéndose su continuidad gracias al entendimiento, desde siempre, entre el estamento eclesiástico y las diferentes instituciones religiosas y laicas locales; entendimiento que, en la actualidad, vuelve a repetirse.

Gracias a este interés de los Civitatenses se consiguió el nombramiento de un administrador diocesano propio en 1884 y más tarde, en 1950, la restitución de la mitra, lo que se llama en nuestros libros de historia la "normalización" de la Diócesis en la persona de Mons. D. Jesús Enciso Viana, recordado con gratitud, a pesar del tiempo transcurrido.

Cierto es que nuestra Diócesis es pequeña en extensión y población, 4.265 km² habitados por poco más de 35.000 personas. Pero esta pequeña diócesis, amenazada por los males de la despoblación, envejecimiento y crisis económica, cuenta con 120 parroquias, atendidas entusiásticamente por alrededor de 50 sacerdotes diocesanos. En menos de 20 años se han ordenado ocho presbíteros (en proporción, muchos más que otras diócesis más pobladas) de los que seis de ellos son procedentes del Seminario Conciliar radicado en Ciudad Rodrigo, que viene contando la mayoría de los años con más de 20 seminaristas menores, aproximadamente... Cuenta la diócesis con tres monasterios de vida contemplativa y hasta 12 comunidades religiosas de vida activas ubicadas en su territorio.

Con estos datos se puede afirmar que la atención espiritual diocesana está asegurada sin necesidad de hacerla desaparecer o unirla a otras de facto, compartiendo obispo con la Diócesis de Salamanca. La Diócesis de Ciudad Rodrigo es una diócesis viva con gran actividad pastoral, tal y como lo ponen de manifiesto sus miembros.

Pero no es el único caso de una diócesis pequeña en España. Existen, ciertamente en número reducido otras diócesis con la misma singularidad que la nuestra, incluso con proyección a alguna diócesis insular. Un fenómeno que no es único en nuestro país, donde existen 70 diócesis frente, por ejemplo, a las 214 diócesis que hay en Italia, es decir, el doble de mitras para una población que tan solo supera a la española en 15 millones de habitantes.

Todas y cada una de estas pequeñas diócesis deben su existencia a razones históricas, eclesiales, jurídicas, sociales, geográficas o políticas muy complejas y propias de cada una de ellas. Redistribuir este planteamiento no estaría exento de tensiones sociales, políticas y pastorales que pueden ser evitadas con su continuidad, cuando se constate que las instituciones diocesanas están fuertes, como es el caso de la Diócesis de Ciudad Rodrigo. El peso histórico hace que a nuestra Iglesia particular se le siga dando un tratamiento singular acorde con su esencia histórica y con sus necesidades pastorales, sociales y geográficas.

En nuestro caso, la modificación del estatuto jurídico actual de la Diócesis de Ciudad Rodrigo es no solo un problema eclesial, sino también político o social de primera magnitud para esta zona de España. El tema de la Diócesis ha preocupado a personalidades, alcaldes y corporaciones desde hace siglos, consecuencia de que la población en general entiende que es un bien para la ciudad, y por ello su importancia trasciende de lo meramente religioso, aun respetando las decisiones de la jerarquía de la Iglesia, por el principio de separación entre la Iglesia y el Estado.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



No parece conveniente que la cabeza de la iglesia particular de Ciudad Rodrigo se aleje en un momento donde nuestros territorios necesitan voces para defender sus derechos. Hoy, más que nunca, las zonas diezmadas por la despoblación necesitan tener cerca a sus instituciones civiles y religiosas. Sin dichas instituciones, nuestros pueblos irán perdiendo su voz, sus derechos y, en definitiva, su existencia.

Privarla de su cabeza, de un obispo titular, acarreará un grave daño pastoral y social irreparable ya que tratar de dirigirla desde una diócesis compleja, como la de Salamanca, que cuenta con muchas e importantes responsabilidades pastorales, significará un inevitable alejamiento de la atención pastoral de la periferia, algo que ya sufrió esta tierra cuando en el siglo XIX trató de suprimirse esta diócesis, lo que finalmente no sucedió.

Hoy tras la fuerte emigración de los años 60, se ha logrado frenar su descenso poblacional. La agricultura y ganadería se ha mantenido e incluso se puede apreciar una mejora en las gentes que a ellas se dedican. La supresión de la Diócesis produciría unos efectos socio-económicos muy negativos en la comarca, máxime en unos momentos en que todas las fuerzas políticas y sociales se esfuerzan en construir un futuro positivo.

La frontera, la Raya que en tiempos pasados fue símbolo de ruptura y enfrentamiento, lo es ahora de unión y cooperación. Y la Iglesia, su patrimonio cultural, artístico y monumental, ha sido y es un puntal importante en la economía comarcal, ya que el turismo basado en la arquitectura y arte religioso contribuyen de forma importantísima en la atracción de visitantes.

La lejanía del obispo de la diócesis supondría un inevitable deterioro del patrimonio cultural y artístico-religioso, como ha ocurrido en otras ciudades, antiguas diócesis, con el consiguiente impacto negativo en el turismo y en la cultura y también en el sentimiento religioso de sus gentes.

Esta necesidad de seguir contando con una diócesis independiente, con obispo propio, exclusivo y residencial, como ha ocurrido hasta la fecha, ha sido reconocida por instituciones culturales, vecinales, religiosas y ciudadanos en general que han asumido como suya esta lucha por el mantenimiento de nuestra diócesis desde hace muchos años y que ahora, ante esta nueva incertidumbre, también han iniciado una movilización para preservar nuestra diócesis.

Por todo ello, haciéndose eco del sentir de la mayor parte de las localidades de la comarca y de los habitantes de la misma,

PROPONEN AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

PRIMERO. - Reconocer que la existencia de la Diócesis Civitatense con obispo residencial, propio y exclusivo de Ciudad Rodrigo es un signo de identidad irrenunciable para la ciudad y la Tierra de Ciudad Rodrigo, reconocido por una gran mayoría de personas con independencia de sus creencias.

SEGUNDO. Transmitir, con el respeto debido a la Nunciatura de la Santa Sede en España, a la Conferencia Episcopal y al Prefecto para la Congregación de los Obispos el objetivo de que el estatus histórico de la Diócesis de Ciudad Rodrigo, con obispo propio, residencial y exclusivo, siga siendo una realidad.”

Tras lo cual, sometida a votación la Moción presentada, el Ayuntamiento Pleno, por SIETE votos a favor, cuatro de los concejales de grupo popular y tres de los concejales del grupo socialista, acuerda aprobar la referida Moción en su tenor literal.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



PUNTO CUARTO. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA ADJUDICAR EL CONTRATO DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS APROBADOS PARA EL PLAN DE COOPERACIÓN BIENAL 2020-2021 DE ESTE MUNICIPIO DE FUENTES DE OÑORO.

El Pleno tuvo conocimiento del Decreto de Alcaldía n.º 2021-0055 de fecha 15 de marzo de 2021, del siguiente tenor literal:

«RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a la contratación por procedimiento Abierto Simplificado de las obras correspondientes a los proyectos aprobados para el Plan de Cooperación Bienal 2020-2021 de este municipio de Fuentes de Oñoro, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante acuerdo del Pleno Provincial celebrado el 30 de septiembre de 2020, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca n.º 193 de fecha 7 de octubre de 2020, se aprueba definitivamente el Plan Bienal 2020-2021, incluyendo a este municipio de Fuentes de Oñoro con las siguientes inversiones,

DENOMINACIÓN: “PAVIMENTACIÓN CALLES Y ZONA APARCAMIENTO AYUNTAMIENTO”

Ejercicio	N. obra	Aprobado Total	Diputación	Ayuntamiento	Iva no subvencionable
2020	227	48.746,99	45.822,17	2.924,82	0,00
2021	227	48.746,99	45.822,17	2.924,82	0,00
TOTALES		97.493,98	91.644,34	5.849,64	0,00

DENOMINACIÓN: “RENOVACIÓN REDES ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO”

Ejercicio	N. obra	Aprobado Total	Diputación	Ayuntamiento	Iva no subvencionable
2020	228	26.808,16	22.609,38	4.198,78	2.755,63
2021	228	26.808,17	22.609,38	4.198,79	2.755,64
TOTALES		53.616,33	45.218,76	8.397,57	5.511,27

DENOMINACIÓN: “REFORMA GIMNASIO MUNICIPAL”

Ejercicio	N. obra	Aprobado Total	Diputación	Ayuntamiento	Iva no subvencionable
2020	229	22.141,14	17.712,91	4.428,23	0,00
2021	229	22.141,14	17.712,91	4.428,23	0,00
TOTALES		44.282,28	35.425,82	8.856,46	0,00

Segundo. Asimismo, en el mismo acuerdo se aprueba DELEGAR en los ayuntamientos beneficiarios de las inversiones que lo han solicitado, la facultad de contratar y ejecutar las obras de referencia de conformidad con el artículo 33/2ª del R.D. Ley 781/86 de 18 de abril.

Tercero. Mediante Acuerdo de Pleno de fecha 29 de septiembre de 2020, tras la redacción de los Proyectos técnicos correspondientes a cada una de las obras a ejecutar por este Ayuntamiento, se aprobó informar favorablemente y dar conformidad a los proyectos presentados en cuanto que servirán de base para la contratación de las obras incluidas en el programa de inversión provincial señalado; siendo informados positivamente por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Salamanca con fecha 24 de noviembre de 2020 y 13 de noviembre de 2020 respectivamente a efectos de la continuación del expediente de contratación/ejecución de las obras.

Cuarto. Consta señalada e informada la necesidad de la contratación de las obras referenciadas y, a la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



CONSIDERACIONES PROCEDIMENTALES

PRIMERO. Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de las obras de inversión del Plan de Cooperación Bienal 2020-2021 de este municipio de Fuentes de Oñoro, aprobado mediante Acuerdo de Pleno de fecha 15 de enero de 2021, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el mismo y, convocada su licitación.

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato de Obras	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: Obras de construcción	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV:	
Código CPV	Descripción
45233252	Trabajos de pavimentación de calles.
45233251	Trabajos de repavimentación.
45232150	Trabajos relacionados con tuberías de distribución de agua
45212222-8	Trabajos de construcción de gimnasios
Valor estimado del contrato: 161.481,49	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 161.481,49	IVA%: 33.911,10
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 195.392,59	

TERCERO. Visto que se ha previsto la realización independiente de cada una las partes del contrato mediante su división en lotes, desglosándose en los siguientes conceptos:

LOTE 1	Código CPV: 45233252- 45233251 -45232150
Descripción del lote: PAVIMENTACIÓN CALLES Y ZONA APARCAMIENTO AYUNTAMIENTO Y RENOVACIÓN REDES ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO.	
Valor estimado: 124.884,56	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 124.884,56	IVA%: 26.225,75
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 151.110,31 euros	
Lugar de ejecución: FUENTES DE OÑORO	

LOTE 2	Código CPV: 45212222-8
Descripción del lote: REFORMA GIMNASIO MUNICIPAL	
Valor estimado: 36.596,93	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 36.596,93	IVA%: 7.685,35
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 44.282,28	
Lugar de ejecución: FUENTES DE OÑORO	

CUARTO. Visto que, durante el **plazo de 20 días naturales**, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para la Contratación (obras correspondientes a los proyectos aprobados en el Plan de Cooperación Bienal de Inversiones 2020-2021) por Procedimiento Abierto Simplificado, **en cuyo periodo, comprendido entre el día 28 de enero a 16 de febrero de 2021, finalizando el día 16 de febrero a las 14:00 horas**, se han presentado en tiempo y forma las siguientes ofertas:





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)



Registro de Entrada	Empresa	Lote	Forma presentación	Fecha recibida SOBRE
2021-E-RC-113 de fecha 16/02/2021 a las 10:45 h	CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL SANCHEZ MONTERO S.L.	1	Correo Express	16/02/2021
2021-E-RC-114 de fecha 16/02/2021 a las 12:08 h	LA SERRANA DE CONSTRUCCIONES S.L.	1	Correo Certificado:	18/02/2021
2021-E-RC-115 de fecha 16/02/2021 a las 12:20 h	GECOCSA GENERAL DE CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A	1	Correo Certificado:	18/02/2021
2021-E-RC-116 de fecha 16/02/2021 a las 13:19 h	OBRAS Y CONTRATAS THC, S.L.	1y 2	Correo Certificado:	17/02/2021
2021-E-RC-117 de fecha 16/02/2021 a las 13:51 h	MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S. A	1	Correo Certificado:	18/02/2021

QUINTO. Visto que, con fecha 19 de febrero de 2021 se constituyó la Mesa de Contratación, con arreglo a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de las obras de referencia y, previa apertura de los sobres presentados, acordó lo siguiente:

1º. Declarar admitidas las siguientes proposiciones:

LOTE 1

	Licitador
1	CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL SANCHEZ MONTERO S.L.
2	LA SERRANA DE CONSTRUCCIONES S.L.
3	GECOCSA GENERAL DE CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A
4	OBRAS Y CONTRATAS THC, S.L.
5	MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S. A

LOTE 2

	Licitador
1	OBRAS Y CONTRATAS THC, S.L.

2º. Seguidamente procede a dar lectura de las proposiciones formuladas que contienen las ofertas evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, por cada uno de los lotes, con el siguiente resultado:

LOTE 1

Licitador	A) Precio Ofertado (Iva incluido)	B) Incremento medidas control calidad (Iva Incluido)	C) Ampliación del Plazo de Garantía
CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL SANCHEZ MONTERO S.L.	121.000,00	1.839,20	El periodo de garantía ofertado es de 1 año
LA SERRANA DE CONSTRUCCIONES S.L.	140.379,98	2.675,31	5 años
GECOCSA GENERAL DE CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A	130.317,52	3.242,80	4 años





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)



OBRAS Y CONTRATAS THC, S.L.	141.124,59	2.675,31	5 años
MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S. A	135.399,00	7.829,91	5 años

LOTE 2

Licitador	A) Precio Ofertado (Iva incluido)	B) Incremento medidas control calidad (Iva Incluido)	C) Ampliación del Plazo de Garantía
OBRAS Y CONTRATAS THC, S.L.	43.712,71	865,15	5 años

3º. A la vista de la de las proposiciones formuladas de conformidad con los criterios cuantificables automáticamente, por cada uno de los lotes, se procede a la evaluación de las ofertas que arrojan el siguiente resultado:

LOTE 1

Licitador	Puntuación Precio Ofertado	Puntuación Incremento medidas control calidad	Puntuación Ampliación del Plazo de Garantía	TOTAL PUNTUACIÓN
CONSTRUCCIÓN Y OBRAA CIVIL SANCHEZ MONTERO S.L.	85,00	2,35	0,00	87,35
LA SERRANA DE CONSTRUCCIONES S.L.	30,29	3,42	5	38,71
GECOCSA GENERAL DE CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A	58,70	4,14	4	66,84
OBRAS Y CONTRATAS THC, S.L.	28,19	3,42	5	36,61
MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S. A	44,35	10,00	5	59,35

LOTE 2

Licitador	Puntuación Precio Ofertado	Puntuación Incremento medidas control calidad	Puntuación Ampliación del Plazo de Garantía	TOTAL PUNTUACIÓN
OBRAS Y CONTRATAS THC, S.L.	85,00	10,00	5,00	100,00

4º. A la vista de la valoración de las proposiciones formuladas de conformidad con los criterios cuantificables automáticamente, por cada uno de los lotes, se procede a la clasificación de las ofertas que arrojan el siguiente resultado:





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)



LOTE 1 CLASIFICACIÓN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL SANCHEZ MONTERO S.L.	87,35
2	GECOCSA GENERAL DE CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A	66,84
3	MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S. A	59,35
4	LA SERRANA DE CONSTRUCCIONES S.L.	38,71
5	OBRAS Y CONTRATAS THC, S.L.	36,61

LOTE 2 CLASIFICACIÓN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	OBRAS Y CONTRATAS THC, S.L.	100,00

5º. En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación, al haber obtenido la puntuación más alta y no estando incurso en presunción de anormalidad, la adjudicación a los siguientes licitadores:

LOTE	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL SANCHEZ MONTERO S.L.	87,35
2	OBRAS Y CONTRATAS THC, S.L.	100,00

SSEXTO. Visto que se ha requerido a los licitadores propuestos como adjudicatarios, mediante comunicación electrónica, para que constituyan la garantía definitiva, así como para que aporten la documentación a la que se refiere la cláusula 15 del Pliego de Condiciones, a los efectos de la adjudicación del contrato por el órgano de contratación; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

SSEXTIMO. Visto que cada uno de las empresas propuestas como adjudicatarias (para cada uno de los lotes), han procedido dentro del plazo legalmente previsto en el apartado anterior, a la constitución de la garantía definitiva y a la presentación de la demás documentación requerida.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría, procediendo su aprobación por el Pleno Corporativo, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. No obstante, por Acuerdo del Pleno de fecha 15/01/2021, se **delega en la Alcaldía las competencias de esta contratación**, pudiendo realizar cuantos trámites, gestiones y, en su caso, adjudicación, para la ejecución e impulso de lo acordado, y suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto, por considerar conveniente en aras de los principios de economía procedimental y de celeridad, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2019-337 de fecha 19-06-2019, publicado en el B.O. Provincia n.º 121 de 27 de junio de 2019,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras correspondientes a los proyectos aprobados para el Plan de Cooperación Bienal 2020-2021 de este municipio de Fuentes de Oñoro, en las condiciones que figuran en sus ofertas y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a las siguientes empresas:

LOTE	ADJUDICATARIO	PRECIO SIN IVA	IVA	TOTAL PRECIO
1	CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL SANCHEZ MONTERO, SL	100.000,00	21.000,00	121.000,00
2	OBRAS Y CONTRATAS THC, S. L	36.126,21	7.586,50	43.712,71

La ejecución de cada uno de los lotes del contrato se realizará con estricta sujeción a los proyectos técnicos y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por el Ayuntamiento y a las ofertas presentadas por los adjudicatarios, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución de los lotes del contrato.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes: teniendo en cuenta la pluralidad de criterios de adjudicación establecidos en la cláusula undécima del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares en base a la mejor calidad-precio (precio, incremento de medidas de control de calidad y ampliación de la garantía), las referidas empresas adjudicatarias son las que han obtenido las puntuaciones más altas de entre las presentadas.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente por importe de 164.712,71 € (IVA incluido), existiendo crédito en las aplicaciones correspondientes del presupuesto del ejercicio 2021 (art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL), de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar, en base a lo indicado en el artículo 62 de la LCSP, como responsable del contrato a Don José Carlos García Martín al que, como director facultativo, corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a los adjudicatarios de cada uno de los lotes del contrato, la presente Resolución y citarles para la firma del contrato.

OCTAVO. Requerir igualmente a los adjudicatarios de cada uno de los lotes del contrato, para que en plazo de diez días naturales desde el siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación presente un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en los términos y con el contenido previsto en el art. 7 del Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, así como el Plan de Gestión de los Residuos de construcción y demolición que se vayan a producir durante la ejecución de las obras, a que se refiere el artículo 5 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)



NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos de cada uno de los contratos incluyendo las identidades de los adjudicatarios, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

UNDÉCIMO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión que este celebre, así como, a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.»

Y no existiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por terminada la sesión a las 19:14 horas y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde, de todo lo cual como Secretario certifico

V.º. B.º.

La Teniente Alcalde Primera

EL Secretario Accidental

Fdo. Susana Pérez Hernández

Fdo. Manuel Sánchez Arroyo.

